



**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA, DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS**

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2023-MDB/CM

Baños, 10 de marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS POR CUANTO:

VISTO:

El Informe N°0016-2023-MDB/GDS/UMAYLP/KRCA emitido por la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública; el Informe N°0047-2023-MDB/GDS/ABR emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; el Memorándum N°010-2023-MDB/GM emitido por Gerencia Municipal; Sesión de Concejo N°005-2023-MDB/CM; con Acuerdo de Concejo N°016-2023-MDB/CM,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 13 del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala en su Artículo 82º inciso 13 que las municipalidades tienen como competencia y función específica el promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente; asimismo, el numeral 3.3 del Artículo 73º establece que las municipalidades tienen como función promover la educación e investigación ambiental e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el inciso 7 del Artículo 9º de la Ley N°27972 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional;

Que, el Artículo 8º la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, mediante Decreto Supremo N°017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobado por Decreto Supremo N°023-2021-MINAM establece como Objetivo Prioritario N°9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1 que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria, estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA);



Que, mediante Resolución Ministerial N°003-2023-MINAM, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA), el mismo que establece que el programa EDUCCA deberá desarrollarse en las siguientes etapas: 1. Elaboración y aprobación del Programa Municipal EDUCCA. 2. Elaboración del Plan Anual e implementación de las actividades. 3. Seguimiento y evaluación de las actividades del Programa Municipal EDUCCA;

Que, mediante el Informe N°0016-2023-MDB/GDS/UMAYLP/KRCA de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública presenta el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Baños, para su aprobación y ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Informe N°0047-2023-MDB/GDS/ABR de fecha 21 de febrero del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, en el cual remite el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Baños, para su aprobación y ratificación mediante Ordenanza Municipal;

Que, mediante el Memorándum N°010-2023-MDB/GM de fecha 27 de febrero del 2023, emitido por Gerencia Municipal, el cual dispone el trámite respectivo para la aprobación del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Baños;

Que, mediante Sesión de Concejo N°005-2023-MDB/CM de fecha 10 de marzo del 2023, en el cual se aprobó por unanimidad el **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Baños**;

Que, con Acuerdo de Concejo N°016-2023-MDB/CM de fecha 10 de marzo del 2023, se dispone la aprobación del **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Baños**;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º, numeral 8) y artículo 40º de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se APROBÓ POR UNANIMIDAD la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BAÑOS

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el **Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Baños**, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y a la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública, el estricto cumplimiento de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planificación, Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente a cada ejercicio fiscal.

ARTÍCULO 4º.- DISPONER, que la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública realice anualmente una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente.



ARTICULO 5º.- ENCARGAR, a la Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública, remitir la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño ambiental local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

ARTICULO 6º.- DEJAR SIN EFECTO, todo instrumento normativo que contravenga lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.

ARTICULO 7º.- NOTIFÍQUESE, la presente disposición municipal a las instancias administrativas que correspondan para su conocimiento y los fines correspondiente.

ARTICULO 8º.- DISPONER, que la presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 44º de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972.

ARTICULO 9º.- ENCARGAR, a Secretaría General y sus unidades, la publicación respectiva de acuerdo a Ley, en el diario local de mayor circulación de la jurisdicción y en radiofusión en las emisoras y otros medios si no los hubiera

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA FORMATO SIMPLIFICADO MUNICIPALIDADES TIPO F y G SEGÚN CLASIFICACIÓN MEF	
I. TÍTULO DEL PROGRAMA	Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Baños Programa Municipal EDUCCA – Baños
II. PRESENTACIÓN	<p>La Municipalidad Distrital de Baños, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.</p> <p>Nuestro país confronta grandes ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.</p> <p>Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA- Baños, es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.</p>
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	Municipalidad Distrital de Baños Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública
IV. PRINCIPALES PROBLEMAS SOCIO AMBIENTALES	<ul style="list-style-type: none"> • Inadecuado manejo de los residuos sólidos
V. OBJETIVO	Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental, y promover la participación ciudadana de la población del distrito de Baños, alineados a las normativas ambientales vigentes.
VI. MARCO LEGAL	<p>Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73). • Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82). <p>Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.</p>

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

VII. POBLACIÓN OBJETIVO

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

VIII. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales juveniles
	Formación de promotores ambientales comunitarios

IX. ALIADOS

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none">• Comisión de saneamiento, medio ambiente y ornato público.• Alcalde de la Municipalidad Distrital de Baños• Gerencia de desarrollo social	<ul style="list-style-type: none">• Municipalidad Provincial de Lauricocha• Prefectura del Distrito de Baños• Centro de Salud de Baños

	<ul style="list-style-type: none"> • Otros
X. REPORTE DE ACTIVIDADES	
<p>La Municipalidad Distrital de Baños se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas en el PLAN DE TRABAJO, hasta el último día útil del mes de diciembre.</p>	<p>FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO</p> <div style="text-align: right;">  <p>Municipalidad Distrital de Baños Unidad de Medio Ambiente y Limpieza Pública FIRMA: <i>[Signature]</i> TEL: 06739769</p> </div>